

MODELO D

**CLAUSULADO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 21 33 ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER» DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y GOBERNANZA PÚBLICA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 12-7-3.03-0056/2021

TRAMITACIÓN: URGENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

1. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
	El presente contrato SI se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.
X	El presente contrato NO se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Regulación armonizada.	
	El presente contrato SI está sujeto a regulación armonizada
X	El presente contrato NO está sujeto a regulación armonizada

Recurso procedente	
X	Recurso administrativo o contencioso, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
	Si el valor estimado supera cien mil euros, Recurso especial* del artículo 44 LCSP o recurso contencioso administrativo**, potestativamente. *Interposición ante la sede electrónica del TACRC https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Procedimientos/Paginas/default.aspx?IdProcedimiento=1659&p=1 **Interposición ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja

Contrato reservado					
X	NO se trata de un contrato reservado				
	SI se trata de un contrato reservado				
	<table border="1"> <tr> <td>disposición adicional cuarta LCSP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>disposición adicional cuadragésima octava LCSP</td> <td></td> </tr> </table>	disposición adicional cuarta LCSP		disposición adicional cuadragésima octava LCSP	
disposición adicional cuarta LCSP					
disposición adicional cuadragésima octava LCSP					

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

- Órgano de contratación

Consejero de Hacienda y Administración Pública

Código DIR 3: A17029377

Dirección Postal: c/ General Vara de Rey, 1 – 26003 Logroño

Teléfono: 941 291 494 / 941 291 100 ext. 33433, 33448, 33431 y 33947

Telefax: 941 291 184

Correo electrónico: contratacion.hap@larioja.org

- Órgano destinatario

Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional – Oficina de la Presidenta
C/ General Vara de Rey, 1-3 – 26003 Logroño

- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública

Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas
c/ Portales, nº 71. 26071 – Logroño

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional – Oficina de la Presidenta
C/ General Vara de Rey, 1-3 – 26003 Logroño

- Facultades del responsable de la ejecución del contrato

Las establecidas en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. OBJETO DEL CONTRATO

- Definición

El contrato tiene por objeto el servicio de compra de espacios y post-evaluación de la campaña de publicidad institucional CP 21 033 “Eliminación de la violencia contra la mujer”, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

- Lotes

No procede

- CPV

79341000-6 Servicios de publicidad

- Número de lotes a los que puede presentar oferta cada licitador

No procede

- Número de lotes que como máximo puede adjudicarse a un solo licitador

No procede

- Régimen jurídico aplicable si se trata de un contrato mixto

No procede

- Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por el licitador o, por un participante en caso de UTE. Trabajos a los que se refiere esta limitación.

No procede

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La justificación de la licitación de este contrato, según lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se encuentra en la necesidad de dar cumplimiento y realización a los fines relacionados con la competencia en materia de publicidad institucional.

Según el artículo 1.2 de la Ley 7/2017, se entiende por comunicación institucional “toda actividad de comunicación que sea promovida por los entes sujetos a esta ley, con el objeto de difundir un mensaje común a una pluralidad de destinatarios mediante cualquier formato, soporte o medio. Cuando esta difusión se realice mediante la utilización de formatos o soportes publicitarios contratados con terceros o cedidos por estos, la actividad de comunicación se enmarca dentro de la publicidad institucional”.

También dicha Ley 7/2017 establece en su artículo 9 que “anualmente se elaborará un plan de publicidad institucional en el que se incluirán todas las campañas de publicidad institucional que se prevea desarrollar por los entes sujetos a esta norma”.

En el artículo 11 de la referida Ley 7/2017 se determina que “la dirección, planificación y coordinación de las acciones de publicidad institucional corresponderán al titular de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

consejería con competencias en política informativa y de comunicación”.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se rige por las normas aplicables al contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que lo rige.

El contrato tiene por objeto el servicio de compra de espacios y post-evaluación de la campaña de publicidad institucional “CP 21 033 Eliminación de la violencia contra la mujer” prevista en el Plan Anual de Publicidad Institucional del Gobierno de La Rioja para 2021.

La campaña de comunicación cuenta con los siguientes objetivos de comunicación:

El objetivo general que se pretende alcanzar con esta campaña es involucrar a toda la sociedad en la prevención y erradicación de la violencia de género para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria, tal y como establecen, respectivamente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Se pretende que la sociedad reaccione ante la violencia de género, la sienta como cercana (puede sucederle a mi hermana, mi madre, mi amiga, mi compañera,), la rechace y adopte como sociedad una postura de empatía con las víctimas, sin prejuzgarlas, apoyándolas para salir de la violencia a través de los recursos disponibles en la propia sociedad.

Otros objetivos que se quieren conseguir son:

-Facilitar a la población general la identificación de comportamientos machistas, bien en la pareja o fuera de ella, de acuerdo a los conceptos establecidos en la LO 1/2004 y el Convenio de Estambul, y proponer modelos alternativos de comportamientos afectivos y sexuales, basados en la comprensión y vivencia de conceptos y valores de igualdad de género, de modo que puedan vivir dichos valores de igualdad tanto en sus relaciones de pareja como en otros ámbitos de la vida como el laboral, el escolar, el de amistades, la familia, los espacios personales, u otros ámbitos como el de acceso y uso de las tecnologías, donde las mujeres pueden ser víctimas de acoso sexual, de abuso sexual, amenazas, coacciones, vejaciones, mutilaciones genitales, matrimonio forzado, ciberacoso u otras expresiones de violencia de género.

-Fomentar un cambio de actitudes, que lleve a la implicación de toda la sociedad en la prevención y erradicación de la violencia, manifestado en el apoyo y acompañamiento a las víctimas tanto a nivel de población general como institucional.

-Impulsar la vivencia personal e interpersonal de valores de igualdad en todos los ámbitos, de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				

pareja y fuera de ella, tras el conocimiento generado por la acción sensibilizadora/informativa.

Los diferentes elementos de la estrategia publicitaria –como los objetivos, los públicos y los sectores publicitarios– y otros elementos de carácter técnico han sido descritos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

- Valor estimado y método de cálculo

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se ha calculado a través del importe total del mismo, sin incluir el IVA correspondiente.

Dada la naturaleza del contrato, no existe la posibilidad de modificar el mismo, y no se han establecido prórrogas ni primas.

El valor estimado del contrato asciende a **47.931,87 €**.

- Presupuesto base de licitación IVA incluido

El presupuesto base de licitación asciende a **57.997,56** euros (IVA incluido), y es el resultado de la suma de los siguientes conceptos:

- La inversión publicitaria total, que deberá destinarse a la contratación de espacios publicitarios definidos por la empresa adjudicataria en su táctica de medios, de acuerdo al conjunto de criterios que conforman la estrategia de medios del pliego de prescripciones técnicas. En esta estrategia de medios se incorporan los sectores publicitarios y se determinan unos porcentajes para cada uno de los soportes, de acuerdo a la audiencia o difusión de los mismos, al objeto de garantizar una objetividad, neutralidad y transparencia en la distribución económica.

A la táctica publicitaria o plan de medios se destinará un importe máximo de **43.574,43** euros (IVA excluido) apartado 5 de este clausulado específico (subapartado ‘Desglose del presupuesto base de licitación’)

- Una cuantía económica por los servicios de diseño de la táctica publicitaria, de contratación y gestión de los espacios publicitarios y por el informe de post-evaluación de la actividad publicitaria.

Esta cuantía se expresa en un porcentaje máximo del 10% de la táctica publicitaria, lo que supone un importe de **4.357,44 €** euros (IVA excluido).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

- La cuantía correspondiente al 21% de IVA, que asciende a **10.065,69** euros.
- Tipo impositivo correspondiente al IVA

21%

- Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación

El importe total del presupuesto base de licitación se ha calculado de acuerdo al precio habitual de mercado. Para determinarlo, se toma como referencia el coste medio de los diferentes formatos, en los soportes publicitarios elegidos, de otros contratos similares que han sido adjudicados durante los doce meses previos; y el coste habitual del resto de servicios que se demandan a la empresa.

- Sistema de determinación del precio

El precio se fija en un tanto alzado, para la totalidad de la prestación.

- Determinación de si el exceso de unidades de ejecución supone modificación del contrato.

No procede.

- Sistema de retribución compensatorio por los costes de inversión iniciales.

No procede.

- Cláusulas de variación de precios.

No procede.

6. CRÉDITO

Partida Presupuestaria	12.12.1812.22610
------------------------	------------------

El contrato se inicia	
x	En el presente ejercicio
	En el ejercicio siguiente

Anualidades previstas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

Participación de la Unión Europea en la financiación del contrato.							
x	No está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato						
	Si está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato						
	<table border="1"> <tr> <td>Identificación del Fondo</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de participación</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Plan de desarrollo dentro del que se inscribe la financiación</td> <td> </td> </tr> </table>	Identificación del Fondo		Porcentaje de participación		Plan de desarrollo dentro del que se inscribe la financiación	
Identificación del Fondo							
Porcentaje de participación							
Plan de desarrollo dentro del que se inscribe la financiación							

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Plazo total de ejecución

El presente contrato tiene una duración que comprende desde la fecha de su formalización hasta 15 días naturales después de la campaña, plazo en el cual deberá realizarse la post-evaluación de la campaña de publicidad.

La campaña CP 21 033 “Eliminación de la violencia contra la mujer” se enmarcará preferentemente del 15 al 30 de noviembre de 2021 (ambos inclusive).

- Plazos parciales, si los hubiere

Una vez formalizado el contrato, en un plazo máximo de 24 horas desde la formalización, el contratista remitirá al responsable del contrato, antes de ejecutar la campaña, la “Táctica de medios” a que se refieren las cláusulas 4.1 y 5.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación.

- Prórroga

No procede

- Plazo del preaviso de prórroga cuando sea superior a dos meses

No procede

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

8. TIPO DE PROCEDIMIENTO

- Supuesto legal, de entre los mencionados en el artículo 168 LCSP, que justifica la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad

La aplicación del procedimiento negociado sin publicidad se justifica en el supuesto del apartado a) 1º del artículo 168 de la LCSP

- Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación

Serán objeto de negociación:

- a) La diferencia del importe total de la inversión publicitaria prevista en el contrato y el coste total de la táctica propuesta por el licitador.
- b) El porcentaje por los servicios que prestará la empresa.
- Descripción de las necesidades del órgano de contratación y de las características exigidas para los servicios objeto del contrato

Las necesidades y características detalladas en los apartados 1, 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

- Procedimiento que se seguirá para negociar

Concluido el plazo de presentación de ofertas, y una vez se haya procedido por el servicio técnico del órgano de contratación a la apertura del sobre “B”, en el que se contienen los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación, a la vista de las ofertas presentadas se requerirá telemáticamente a los licitadores, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, la presentación, igualmente a través de dicha Plataforma, de una segunda oferta que mejore la primera en uno o los dos aspectos objeto de negociación.

El plazo para la presentación de la segunda oferta será de veinticuatro (24) horas desde el requerimiento.

Para cada licitador, se entenderá definitiva o bien esta segunda oferta o bien, si el licitador no la presentara en el plazo indicado o se ratificara en la primeramente presentada, aquella primera oferta.

- Elementos de la prestación objeto del contrato que constituyen los requisitos mínimos que han de cumplir todas las ofertas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

Serán inadmitidas las ofertas que se hallen en cualquiera de estos supuestos, o ambos:

- a) superar el importe de la táctica publicitaria, que asciende a **43.574,43 €** (IVA excluido)
 - b) superar el porcentaje del 10% o el importe de **4.357,44 €** (IVA excluido) por los servicios que prestará la empresa
- Criterios de adjudicación

Las ofertas serán evaluadas con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

- a) Diferencia entre el importe de la inversión publicitaria total prevista en el presupuesto y el coste de la táctica publicitaria propuesta por el licitador. **Hasta 60 puntos.**

Serán excluidas las proposiciones cuyo importe de la táctica publicitaria sea superior al máximo de 43.574,43 euros (IVA excluido), apartado 5 de este clausulado específico (subapartado ‘Desglose del presupuesto base de licitación’)

En la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times \left[1 - \frac{\text{Inversión Publicitaria Total} - \text{Coste de Táctica propuesta a valorar}}{\text{Inversión publicitaria total}} \right]$$

- b) El porcentaje por los servicios que prestará la empresa. Hasta 40 puntos.

Serán excluidas las proposiciones que oferten un porcentaje superior al 10% del importe económico de la táctica publicitaria presentada por la empresa.

En la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Porcentaje más bajo de las propuestas presentadas}}{\text{Porcentaje propuesto por el licitador a valorar}}$$

9. GARANTÍAS

- Garantía provisional

No se exige.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-3.03-0056/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0965352	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				

- Garantía definitiva

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir una garantía del 5% del precio final ofertado excluido el IVA según lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.

- Garantía complementaria

No procede.

- Posibilidad de constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio

La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio.

A tal efecto, en el momento de requerir al licitador la presentación de la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP, se le dará la opción o bien de constituir la garantía definitiva mediante los medios y plazo establecidos en los artículos 108.1 y 150.2 de la LCSP, o bien de acogerse a la posibilidad de constituir la misma mediante la retención en el precio, que será practicada en el momento del abono al contratista según lo previsto en el apartado 19 de este Clausulado Específico.

10. BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

- Requisitos mínimos de solvencia económica y técnica

A) Solvencia económica y financiera

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, se requerirá un volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 47.931,87 euros (IVA excluido).

B) Solvencia técnica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, se requerirá que el licitador haya realizado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual ejecutado, en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres años, igual o superior 33.552,31 euros (IVA excluido).

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

En el supuesto de que se trate de empresas de nueva creación (con antigüedad inferior a 5 años), los licitadores deberán acreditar una plantilla mínima de 4 personas a fecha de apertura del plazo para presentación de ofertas.

- Concreción de los requisitos de solvencia: compromiso de adscripción de medios

El licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, teniendo este compromiso carácter de obligación esencial, de forma que su incumplimiento constituirá causa de aplicación de penalidades, según lo previsto en el apartado 17 de este Clausulado Específico.

- Nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación

No procede.

- Supuesto legal que permite la presentación de las ofertas por medios no electrónicos.
Forma de presentación

No procede.

- Medios no electrónicos por los que se dará acceso a los documentos que se especifican y causa legal que lo permite

No procede.

- Información que debe incluir el licitador al cumplimentar el DEUC

En el Perfil de contratante los licitadores podrán encontrar información sobre la forma de cumplimentar el DEUC.

Las empresas sólo deberán facilitar en cada parte del formulario DEUC, al que podrá acceder a través del enlace <https://ec.europa.eu/tools/espdp/filter?lang=es>, aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ("ROLECE"), o el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para ello será necesario que las empresas incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-3.03-0056/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0965352	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2				

1. Dirección de internet
 2. Todos los datos de identificación
 3. En su caso, la necesaria declaración de consentimiento
- Otros documentos o declaraciones a incluir en el sobre "A" no mencionados en la cláusula 10 del CG

No procede.

11. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Especificación de si interviene la mesa de contratación.

No interviene mesa de contratación

- Funcionarios designados para la apertura de las ofertas

La apertura de ofertas se realizará por dos de los miembros del personal del Servicio de Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se relacionan a continuación:

- Jefa de Servicio de Coordinación Administrativa
- Jefe de Sección de Gestión Económico Presupuestaria
- Técnico/a de Administración General
- Senior

12. CRITERIOS DE DESEMPATE (Específicos de este contrato).

En caso de empate, se adjudicará el contrato al licitador que acredite mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa licitadora, superior al que les imponga la normativa, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

De persistir el empate, se continuará aplicando sucesivamente y en este mismo orden lo previsto en los apartados b), c) y d) del artículo 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

no con carácter previo, sino, en caso de que se produzca el empate, una vez valoradas las ofertas definitivas, previo requerimiento telemático, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, para tal aportación, la cual deberá realizarse, igualmente a través de dicha Plataforma, en el plazo de veinticuatro (24) horas.

13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

- Criterios para considerar que una oferta se halla en presunción de anormalidad

Se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

14. ADJUDICACIÓN

Documentación acreditativa de la solvencia	
Documentación acreditativa de la solvencia financiera	El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil; si el empresario estuviera inscrito

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

	<p>en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.</p> <p>El depósito en el Registro Mercantil se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales.</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.</p>
<p>Documentación acreditativa de la solvencia técnica</p>	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la</p>

<p>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</p>			<p>Pág. 15 / 26</p>
<p>Expediente 12-7-3.03-0056/2021</p>	<p>Tipo Pliego CAP</p>	<p>Procedimiento Contratación electrónica</p>	<p>Nº Documento 2021/0965352</p>
<p>Cargo 1 Secretaria General Técnica</p>		<p>Firmante / Observaciones</p>	<p>Fecha/hora</p>
<p>2</p>			
<p> </p>			

	<p>prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>En el supuesto de que se trate de empresas de nueva creación (con antigüedad inferior a 5 años), declaración de la plantilla a fecha de apertura del plazo para presentación de ofertas, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.</p>
--	---

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Plazo para la formalización

	El contrato está sujeto a recurso especial y se va a tramitar al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre
El contrato debe formalizarse no antes del transcurso de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato	

	El contrato está sujeto a recurso especial y NO se va a tramitar al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre
No podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores	

x	El contrato NO está sujeto a recurso especial
El contrato debe formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores	

Gastos repercutibles al contratista	
No procede.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

16.- REVISIÓN DE PRECIOS

- Procedencia de la revisión de precios y fórmula aplicable

No procede.

17.- INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso

El incumplimiento del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción establecida en el artículo 193.3 de la LCSP.

18.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN

- Penalidades diferentes a las establecidas en la cláusula 18 del CG.

No se establecen penalidades diferentes.

- Penalidades por incumplimiento de plazos parciales

Cuando la demora en el cumplimiento del plazo para la presentación de la “Táctica de medios” establecido en el apartado 7 de este Clausulado Específico y en el apartado 5.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total de ejecución de la campaña, se impondrán las penalidades establecidas en la cláusula 18 del CG.

19.- ABONOS AL CONTRATISTA

- Forma de pago al contratista.

El precio contrato se abonará en un pago único, una vez la empresa adjudicataria haya presentado el informe de postevaluación de la campaña publicitaria y acreditado ante la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato la ejecución de la táctica publicitaria poniendo a su disposición las órdenes de compra, así como las facturas emitidas.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

El abono requerirá el informe previo del responsable de la ejecución del contrato sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica sobre el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa facturará de manera electrónica a través de la plataforma de facturación electrónica de www.larioja.org/portal-facturacion-e indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17014424, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594

- Condiciones para el abono a cuenta por las operaciones preparatorias

No procede.

- Pago en metálico y otros bienes

No procede.

20.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales y penalidades por incumplimiento

No procede.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Determinación y consecuencias de su incumplimiento

El contratista habrá de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato dará lugar a una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido, con las limitaciones previstas en el artículo 192.1 de la LCSP.

La ejecución del contrato implica la cesión de datos personales	
x	NO
	SI. El sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos se configura como una condición especial de ejecución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificaciones del contrato al amparo del artículo 204 LCSP									
x	El contrato NO se podrá modificar al amparo del artículo 204 LCSP								
	El contrato SI se podrá modificar al amparo del artículo 204 LCSP								
	<table border="1"> <tr> <td>Causa de la modificación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alcance, límites y naturaleza</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Procedimiento</td> <td></td> </tr> </table>	Causa de la modificación		Alcance, límites y naturaleza		Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación		Procedimiento	
Causa de la modificación									
Alcance, límites y naturaleza									
Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación									
Procedimiento									
	La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.								

23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

- Abono de daños y perjuicios por la suspensión

El abono de daños y perjuicios por la suspensión del contrato se llevará a cabo conforme lo establecido en el artículo 208.2 de la LCSP.

24.- PLAZO DE GARANTÍA

Se exceptúa el plazo de garantía dada la naturaleza de las prestaciones.

25.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. La empresa asumirá todas las operaciones comerciales, administrativas y mercantiles relacionadas con la contratación de espacios publicitarios, de acuerdo a la táctica publicitaria propuesta.
2. La empresa cumplirá con el plan de medios especificado. En caso que hubiera algún contratiempo, la empresa lo consultará previamente con esta oficina.
3. El Gobierno de La Rioja se reserva el derecho a modificar la programación y duración de la táctica publicitaria, siempre que las modificaciones no incurran en un incremento del coste para la empresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

4. La empresa deberá abonar el importe debido a los medios de comunicación contratados, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del día de pago de la correspondiente factura por parte de la Administración; pudiéndose requerir por aquélla, justificante del pago realizado en cualquier momento tras la finalización del plazo indicado. La empresa deberá remitir los importes totales de cada uno de los soportes contratados para la presente campaña de publicidad.
5. La campaña debe enmarcarse preferentemente **del 15 al 30 de noviembre de 2021** (ambos inclusive)
6. La empresa presentará, antes de ejecutar la campaña en un plazo máximo de 24 horas desde la formalización del contrato, la “Táctica de medios” en la que se señalen:
 - a) Los sectores y soportes publicitarios incluidos.
 - b) Los formatos publicitarios, las cantidades y el coste unitario por formato incluidos en la táctica propuesta. En el caso de que las negociaciones con los soportes condujeran a la obtención de algún descuento sobre tarifa, deberá especificarse el porcentaje de descuento obtenido y el coste unitario final, una vez aplicado citado descuento.
 - c) El coste total de la propuesta de táctica de medios (expresada sin IVA).
 - d) La programación y la duración de la táctica publicitaria en cada uno de los sectores y soportes publicitarios propuestos. Está información deberá acompañarse de un calendario diario que recoja la actividad publicitaria: tipo de inserción, soporte y sector publicitario.

26.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Forma de constatar de la correcta ejecución de la prestación

Una vez la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato haya dejado constancia de la correcta ejecución de la prestación, la Secretaría General Técnica emitirá un informe en el que se indique la conformidad con la factura presentada por el adjudicatario, siempre que todas las prestaciones objeto del contrato hayan sido realizadas a plena satisfacción del órgano de contratación.

- Forma de recepción

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pleigo CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

Mediante informe de conformidad de la Secretaría General Técnica.

27. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- Plazo para la recepción, cuando difiera del establecido en el apartado 27 del CG

No procede.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Plazo (no superior a cuatro meses) de suspensión de la iniciación del contrato por causa imputable al órgano de contratación que se considerará causa de resolución.

No procede.

- Plazo (no superior a ocho meses) de suspensión una vez iniciada la prestación del servicio, acordada por el órgano de contratación, que será considerada causa de resolución.

No procede.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista podrá ceder sus derechos y obligaciones a terceros, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

30. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de concertar subcontratos	
x	SI es posible concertar subcontratos
	NO es posible concertar subcontratos

Tareas críticas objeto de subcontratación		
x	NO se determinan	
	SÍ existen tares críticas que no podrán ser objeto de subcontratación y son las que se determinan a continuación: <table border="1" data-bbox="336 1592 1431 1637"><tr><td> </td></tr></table>	

Indicación sobre la intención de subcontratar	
	El licitador DEBE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar señalando el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
x	El licitador PUEDE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar
	El contrato requiere el TRATAMIENTO por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, por lo que el licitador DEBE indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tendrá a consideración de esencial de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

Consecuencias de la infracción de las normas de subcontratación	
	Causa de resolución del contrato
x	Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades

Posibilidad de pagos directos a los subcontratistas	
x	NO existe posibilidad de pagos directos a los subcontratistas
	SI se harán pagos directos a los subcontratistas

31. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Derechos de propiedad intelectual o industrial			
x	El contrato NO tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial		
	El contrato SI tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial. El contrato lleva aparejada la cesión del derecho de propiedad intelectual o industrial a la Administración contratante		
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>SI</td> </tr> </table>		SI
	SI		

		NO	
--	--	----	--

En el caso de que se trate de productos software cuya propiedad intelectual es del contratista	
	El contratista NO debe depositar y mantener actualizado el código fuente de dichos sistemas en el repositorio de código fuente del Gobierno de la Rioja
	El contratista SI debe depositar y mantener actualizado el código fuente de dichos sistemas en el repositorio de código fuente del Gobierno de la Rioja y el Gobierno de la Rioja podrá hacer uso de dicho código fuente en las siguientes circunstancias excepcionales: <ul style="list-style-type: none"> • La empresa adjudicataria desaparece. • La empresa adjudicataria se fusiona con otra empresa y como resultado se compromete la prestación de los servicios ofrecidos por los sistemas desarrollados como consecuencia del proyecto. • La empresa adjudicataria no garantiza un soporte técnico adecuado proporcional a los costes de implantación del proyecto.

32. CONFIDENCIALIDAD

x	El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años
	El deber de confidencialidad se mantendrá durante el plazo superior a cinco años que se indica a continuación <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>

33. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Acceso del contratista a datos de carácter personal	
x	El presente contrato NO implica el acceso del contratista a datos de carácter personal
	El presente contrato SI implica el acceso del contratista a datos de carácter personal
	El detalle de los colectivos, datos tratados y <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 15px; display: inline-block;"></div>

tipos de datos personales es el que se especifica en la dirección https://www.larioja.org/rat para la actividad del inventario que se especifica en el recuadro de la derecha		
Existen especificaciones para el encargado del tratamiento respecto de la actividad del inventario citado arriba, que son las siguientes		
Datos Personales a proteger		
Tratamiento a realizar		
Medidas a implementar por el contratista		
Especificación de las medidas una vez concluido el contrato		
Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados y su ubicación		
Determinación del ejercicio del control de los sistemas/dispositivos		
Excepciones a la obligación de tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio de seguridad equivalente, ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados		
La relación completa de elementos de la lista de tratamiento de Datos personales comprenderá los marcados		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 24 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2			

	Recogida (captura de datos)		Cotejo
	Registro (grabación)		Limitación
	Estructuración		Supresión
	Modificación		Destrucción (de copias temporales)
	Conservación (almacenamiento)		Conservación (en sus sistemas de información)
	Extracción (retrieval)		Duplicado
	Consulta		Copia (copias temporales)
	Cesión		Copia de seguridad
	Difusión		Recuperación
	Interconexión (cruce)		Otros

En caso de cesión, especificación de su finalidad

Las obligaciones del contratista concluido el contrato serán las marcadas a continuación y para al menos una de los siguientes datos

	Devolver los datos al responsable del tratamiento
	Transferir los datos a otro encargado de tratamiento.
	Destruir los datos.

Medidas de seguridad asociadas al contrato. Se aplicarán las medidas de seguridad correspondientes al anexo II del ENS resultado del análisis de riesgos y la declaración de aplicabilidad obtenida, salvo que se detallen en este apartado medidas de seguridad específicas de este contrato.

34. SERVICIOS EN LA NUBE

Indicación del plazo máximo en el que debe llevarse a cabo la devolución de toda la información a la terminación del contrato

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 26 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
12-7-3.03-0056/2021	Pliego CAP	Contratación electrónica	2021/0965352
1 Secretaria General Técnica			
2			